



Renueva inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de personas jurídicas que indica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y el Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes	
RECIBIDO		4 JUN. 2010	
		TOTALMENTE TRAMITADO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEPTO. C. CENTRAL			
SUB. DEPTO. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$			
IMPUTAC.			
ANOT. POR \$			
IMPUTAC			
DEDUC. DTO			

RESOLUCION EXENTA N° 3.671

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Las solicitudes de renovación de inscripción al Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas formuladas por las personas naturales y/o jurídicas que más adelante se indican y la revisión de los antecedentes legales acompañados por éstas últimas, efectuada por esta Cartera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que, al efecto, el Artículo 55 de la Ley N° 20.000 establece que "Las personas naturales o jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, importen o exporten precursores o sustancias químicas esenciales catalogadas por el reglamento a que alude el artículo 58 como susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas estupefacientes o sicotrópicas, deberán inscribirse en un registro especial que el Ministerio del Interior creará para tal efecto.

Sólo quienes se hayan inscrito en ese registro especial podrán efectuar las operaciones y actividades previstas en el inciso precedente con precursores y sustancias químicas esenciales catalogadas en dicho reglamento. Las inscripciones deberán ser renovadas periódicamente".

2° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 20.000, se dictó un Reglamento que establece normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la señalada ley, materializado en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 2007.



IAM/FE/UES/JAA/SMF
DISTRUBUCION:

- Interesados
- CONACE
- Archivo

8708636

3° Que, atendiendo al señalado objeto, el Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, en sus incisos 1° y 2°, establece lo siguiente "Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Sexto, deberán actualizar bienalmente su respectiva inscripción, remitiendo al Ministerio del Interior entre los meses de mayo y junio del año correspondiente la siguiente documentación:

Personas Naturales:

- certificado de residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- indicación del lugar o lugares en que desarrolla su actividad económica con las Sustancias Químicas Controladas.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

Personas Jurídicas:

- certificado de la autoridad correspondiente que acredite la vigencia de la persona jurídica. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días contados desde la fecha de su emisión.
- indicación del domicilio o domicilios de la persona jurídica.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

Sólo una vez cumplido lo anterior por la persona natural o jurídica, se entenderá renovada su inscripción en el presente Registro".

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los Artículos 2 y 8 de la Ley N° 18.575; 55 y 58 de la Ley N° 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Renuévase, por un lapso de dos años contados desde la fecha de la presente resolución, la inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, creado en virtud de la Ley N°20.000, de las personas jurídicas que pasan a indicarse:

1. CYTEC CHILE LTDA.; RUT: 96.686.630-6; DOMICILIO: LOS ORFEBRES 305, COMUNA DE LA REINA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

2. CENTRO VETERINARIO Y AGRÍCOLA LIMITADA; RUT: 86.510.400-6; DOMICILIO: AV. CERRILLO 602, COMUNA DE CERRILLOS, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

3. TALENS CHILE S.A.; RUT: 99.517.350-6; DOMICILIO: AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA 9700, COMUNA DE QUILICURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

4. ARTEL S.A.I.C.; RUT: 92.642.000-3; DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA 9700, COMUNA DE QUILICURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

5. ANGLO AMERICAN NORTE S.A.; RUT: 91.658.000-2; DOMICILIO: AV. PEDRO DE VALDIVIA 291, COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

6. ANGLO AMERICAN SUR S.A.; RUT: 77.762.940-9; DOMICILIO: AV. PEDRO DE VALDIVIA 291, COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

7. AUSTRAL CHEMICALS CHILE S.A. ; RUT: 90.997.000-8; DOMICILIO: CARRASCAL 3725, COMUNA DE QUINTA NORMAL, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

8. FARMACÉUTICA MED-CELL LIMITADA; RUT: 96.706.320-7; DOMICILIO: CAUPOLICÁN 9261 A, COMUNA DE QUILICURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010.

9. AGROSPEC S.A. ; RUT: 79.670.620-1; DOMICILIO: CAMINO EL MILAGRO 257, COMUNA DE MAIPÚ, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE MAYO DE 2010.

10. ORICA CHEMICALS CHILE S.A.; RUT: 96.959.480-3; DOMICILIO: CALLE DOS Nº 9463 LOTE INDUSTRIAL AMÉRICO VESPUCIO, COMUNA DE QUILICURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE MAYO DE 2010.

11. OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LTDA.; RUT: 93.797.000-5; DOMICILIO: AV. NUEVA DE LYON 072, PISO 10, COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010.

12. SYMRISE S.A.; RUT: 93.793.000-3; DOMICILIO: LIRA 2338, COMUNA DE SAN JOAQUÍN, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010.

13. SHELL CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; RUT: 92.011.000-2; DOMICILIO: AV. DEL PARQUE Nº 5250, COMUNA DE HUECHURABA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010.

14. BCT CHEMTRADE LIMITADA; RUT: 77.023.670-3; DOMICILIO: A. AMÉRICO VESPUCIO SUR 80, PISO 11, COMUNA DE LAS CONDES, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 07 DE MAYO DE 2010.

15. HEMPEL AS CHILE LIMITADA; RUT: 87.605.600-3; DOMICILIO: CALLE LIMACHE 3116 EL SALTO, COMUNA Y CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 07 DE MAYO DE 2010.

16. LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A.; RUT: 80.494.200-9; DOMICILIO: LAUTARO 300, COMUNA DE QUILICURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2010.

17. MERCK S.A.; RUT: 80.621.200-8; DOMICILIO: FRANCISCO DE PAULA TAFORA 1981, COMUNA DE ÑUÑO A, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2010.

18. COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM; RUT: 89.468.900-5; DOMICILIO: ANDRES BELLO 2687 PISO 11, COMUNA DE LAS CONDES, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2010.

19. BRENNTAG CHILE COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA; RUT: 85.040.900-5; DOMICILIO: CAMINO LO SIERRA Nº 02966, COMUNA DE SAN BERNARDO, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010.

20. PROQUIEL LIMITADA; RUT: 79.559.670-4; DOMICILIO: HENRY FORD 1230, COMUNA DE MAIPÚ, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010.

Déjase expresamente establecido que la inscripción de qué se trata se entiende renovada, además, sólo respecto de las sustancias químicas controladas señaladas por cada persona natural y/o jurídica en su correspondiente formulario único de usuario.

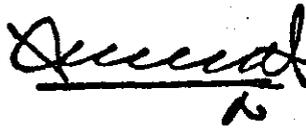
ARTICULO SEGUNDO: Dése cabal cumplimiento por parte de las personas naturales y/o jurídicas antedichas a las normas contenidas en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados la presente Resolución mediante carta certificada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO USILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*


IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior